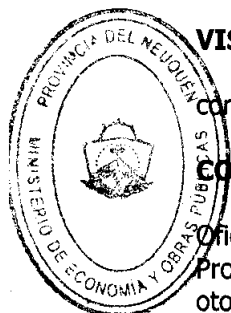


DECRETO N° 0434 /14.-
NEUQUÉN, 17 MAR 2014



VISTO:

El expediente N° 5843-000099/14 y el Decreto N° 2142/93, sus complementarios y modificatorios referentes a las comisiones oficiales; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado aprobó el Reglamento de Comisiones Oficiales, el que fija el régimen al que deben ajustarse en la Administración Pública Provincial, la realización de comisiones de servicios y misiones oficiales y el otorgamiento y liquidación de viáticos, gastos de movilidad y pasajes;

Que dicho Reglamento establece en su Artículo 26° la escala de viáticos, cuyos montos varían según se trate de comisiones de servicios realizadas al interior de la provincia o fuera de ella y según la categoría que detente el agente que realiza la comisión;

Que por medio de los Decretos N° 0302/08 y 33/12 se modificaron las escalas de viáticos establecidas en el Decreto N° 2142/93;

Que los montos de viáticos actualmente vigentes resultan insuficientes dadas las condiciones económicas actuales, motivo por el cual resulta necesario adecuar los mismos a fin de que los funcionarios y agentes de la Administración Pública que realicen comisiones de servicios, perciban una asignación razonable para cubrir sus gastos;

Que la norma citada en el Visto previó la actualización de las sumas fijadas en la escala de viáticos vigente;

Que se tomó como base los montos de viáticos establecidos en el Decreto 033/12, los cuales se ajustaron mediante el índice de precios internos al por mayor (IPIM) publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos al mes de enero de 2014, procediéndose luego a su redondeo;

Que la modificación propuesta encuadra en las previsiones del Artículo 28° del Reglamento citado;

Que la Contaduría General de la Provincia ha emitido su opinión favorable a la emisión de la presente norma legal, conforme la requiere el Artículo 30° del Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°: MODIFÍCASE la escala de viáticos establecida en el Artículo 26° del Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos para la Administración Pública Provincial, aprobado por el Decreto N° 2142/93 y sus modificatorios, conforme al siguiente detalle:


MARÍA LURDES URRUTIA
DIRECTORA PROVINCIAL DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DECRETO N° 0434 /14.-

CATEGORIA	GRUPO	INTERIOR DE LA PROVINCIA	EXTERIOR DE LA PROVINCIA
AP6 y Superiores	0	\$630,00	\$900,00
Hasta FS1	1	\$420,00	\$700,00

Artículo 2°: Por la Contaduría General de la Provincia procédase a dictar el texto ordenado del Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos, conforme a las modificaciones aprobadas hasta la fecha y notifíquese a los Organismos provinciales correspondientes.

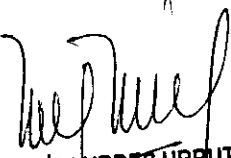
Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

ES COPIA

Fdo) SAPAG

GASTAMINZA
REINA
GUTIÉRREZ
BERTOYA
RODRÍGUEZ
BUTIGUÉ
COCO


MARÍA LURDES URRUTIA
DIRECTORA PROVINCIAL DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Ministerio de Economía y Obras Públicas

